

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2018

SDM-SC- 243850

Señor (a):
YAZMIN AVENDAÑO SUESCUN
CARRERA 123 N°. 140-30
TELÉFONO: 310 3249197
Ciudad

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
	☐ Refusado	☐ No Reclamado	
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
Fecha 1: 20/12/18		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: Rafael Quintero		Nombre del distribuidor:	
C.C. 80033938		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: de la 118 para 127A		Observaciones:	

REF: RESPUESTA- SDM-220330- 266389

Señor(a) Yazmin:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000010446169 del 05/05/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde **CARRERA 116 N°. 77 B-81 EN BOGOTÁ** con causal de devolución "DIRECCION NO INCOMPLETA", hechos que no son atribuibles a la administración.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062817-9
C.G. 25-995 A.95
Línea Nat. 01-8000 311 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAJOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - calle

Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG213435083CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
YAZMIN AVENDAÑO SUESCUN

Dirección: CARRERA 123 NO 140 - 30

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111151254

Fecha Pre-Admisión:

19/12/2018 09:31:12

Mn. Transporte líc de carga 002700 del 20/05/2011

Mn. Lic. Res. No. 00057 del 02/03/2011

Consulta Cambio Dirección		
Información Conductor		
Identificación	Documento	Expedida en
C60407423	CÉDULA DE CIUDAD	VILLA DEL ROSAR
Nombres		Apellidos
YAZMIN		AVENDAÑO
Fecha	Sexo	Teléfono
1974-08-11	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 118 No. 77 B - 81		

EL DATOS DEL COMPRADOR (TRANSFER)		
FECHA DE COMPRA	VALOR DE COMPRA	IMPORTE
20/12/18	300000	YAZMIN
EL DATOS DEL VENDEDOR (TRANSFER)	VALOR DE COMPRA	IMPORTE
20/12/18	300000	YAZMIN
EL DATOS DEL VENDEDOR (TRANSFER)	VALOR DE COMPRA	IMPORTE
20/12/18	300000	YAZMIN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GUÍA

12 MAY 2016

Resolución 029 del 2016-05-27

Notificado 07/06/2016

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010446169	RESOLUCION AVISO 029 DEL 2016-05-27 NOTIFICADO 07/06/2016

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta a la peticionaria, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la **Resolución 3027 de 2010, Artículo 6**, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo: Resolución N° 435265 del 07/29/2016, que la declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

FREDY HERNÁN FLOREZ VEGA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Nubia Forero - Abogada Subdirección de Contravenciones S.O.M.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5606

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ YAZMIN AVENDAÑO SUESCUN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-243850 d el 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
FREDY HERNAN FLOREZ VEGA